



Paso a manos de V. S. el Exped<sup>te</sup> formado sobre esclarecim<sup>to</sup> de la efectiva propiedad q. reconoce el Estado en las 344 botijas de Vino conducidas a Pisco en la Braza<sup>ta</sup> Comercio. De la contencion producida por D. José Biglos, Consignat<sup>o</sup> de dho. Vinos, resulta haber sido comprados por el agente de su negocio al S. Coronel D. Juan Lavalle en la Har<sup>da</sup> donde se cosecharon, y q. su producto al precio de cuatro pesos, fué destinado al socorro de la Division del Sud, segun las ordenes del Supremo Gobierno. Sirva V. S. instruir a S. E. el Pres<sup>te</sup> de la Republica, del estado de este asunto, p. la delivacion q. sea mas conforme.

Dios que. a V. S. m. años. Lima y  
Novre. 7. de 1827



MH-0676  
Caj: 19  
Doc: 136  
Fol: 5

On. h. 76 - 116

Tomás José de Morales  
y Ugarte

D. D. Hipólito Uñame




Por oficio de D. Jose Andres Rosas  
 Admón. a la Aduana de Pisco consta  
 que en la fragata Comercio, y bajo la  
 Poliza N.º 1. se su cargamento vienen  
 trescientas setenta y una botijas de  
 vino porten. <sup>se</sup> al dotado, sinvar V.  
 hacer las averiguaciones oportunas de  
 el particular y se comunicar en resul-  
 tado a este Minist.

Dios que. N.º de S. Lima

Oct. 29. de 1823.

Hipolito Manuel




O. h. 76-116a

FS: 4.

S. Admón. g. a la Ad. P.

Y na n  
D. Oct. 30/23

Informe la Contad. e r p r e f a  
Moralis

En la poliza 1.<sup>a</sup> y unica del reg.<sup>o</sup>  
39. 223. de la Comercio constan  
trecientas ochenta y una botijas  
de vino consignadas a D<sup>n</sup> Jose  
Niglo S. Cont.<sup>a</sup> Oct.<sup>re</sup> 31-223  
Aircorbec

D.<sup>a</sup> Oct. 31/23.

Ponque oñ al tent.<sup>e</sup> tom.<sup>r</sup> del Callao  
p.<sup>a</sup> que se tenga en los Almac.<sup>es</sup> de aquella  
Aduana las 381. botijas de vino a que  
trata el sup.<sup>r</sup> oficio de la buelta como  
perteneientes al Estado

Moralis

Pro

ma l<sup>3</sup>/  
1823.

Morales  
No

En contestacion al Oficio del Sr. D. Hoy  
Recibido p<sup>o</sup> la tarde lo quedo de in  
y parese oficio se reduce. A que conon de esa Adm.  
al Sr. D. Jose Ni q<sup>o</sup> fha 29. del cor<sup>o</sup>. se transbordaron  
los — al Berg. Palas trescientas setenta y  
Morales. cinco botijas de vino como pertenecientes  
No a D. Jose Ni q<sup>o</sup>, cuyas diligenc. fueron  
Reunidas el 30; en esta virtud, si se  
tiene abien podria hacerle el cargo al  
citado Ni q<sup>o</sup>, en la inteligencia de quedar  
retenido todo el Cargam<sup>o</sup>. de la frag<sup>o</sup>.  
Com<sup>o</sup>. hasta las ulteriores determinac.

Dios que al. m. an. Aduana  
del fallas Oct. 31. de 1823

Mant. Lastres



Sr. Adm. or. q<sup>o</sup> en Tomas  
Moraless y Ugaldes



No habiendo comparado en este Ministerio el Comerciante D. Jose Bigles segun V. me manifesto a esclarecer la procedencia de las botijas de vino conducidas de Pisco en la Fragata Comercio prevengo a V. de orden de S. E. Faga haciendo las inquisiciones que se le mandan con practicas con fha. de ayca, dando oportunamente cuenta de sus resultados.

6

Dios que le  
 Dios que. a V. m. a. Lima  
 Octubre 20. de 1792

Agotico Inanure



O. L. 76-16a

S. Administrador g. de  
 la Aduana

Ma  
No. Noire. 3. / 823.

Por recibida la presente suplica. orn. vnare a  
Exped. a su aunto, y guardare lo provelido  
en el con esta fha.

Morales

J

fto. en la.

0.1. 2. 4. 1. 0

Dña Lima Nov. 6/23.

Lima Noviembre 6/23.

Vnaire a los anteces.  
de su materia, y dese  
cuenta al Supmo. Gvno.  
en el modo acordado.

Señor.

En Contextacion a su Apre-

ciable Comunicacion de V. del 4 debo decir =

Morales

Que las 371 Botijas de Vino de 4 car que  
han venido en la Fragata Comercio de Pisco  
son efectivamente de mi pertenencia pues  
fueron Compradas por el Agente de mis Ne-  
gocios en aquel Puerto al Sr. Coronel D. J.  
Lavalle en la misma Hacienda distante  
de la Playa al precio de \$4. para el socorro  
de la Division del Sud segun las ordenes del  
Supremo Gobierno, habiendome Costado su Con-  
duccion mucho mas de su Valor hasta su  
embarque =

Mo. en 1-

Deviendo decir que por un asunto  
de tan poco Interes he extranado se haiga de-  
tenido en el Puerto del Callao el resto de las  
Botijas de mi Cuenta Venidas en dicho Buque  
pues mi Casa puede sin duda Contextar a  
qualesquier reparo de esta y de Mayor Plazo  
en qualesquier tiempo =

De todos modos el que  
subscribe oferta al Sr. Administrador las Con-  
sideraciones de su Respetto como

Au Mas Atento Servidor

José de Riglos

Sr. Administrador General de Aduana  
D. Tomas José de Morales y Galde